

Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/032/2021

En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, **siendo las diez horas del 12 de julio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Contraloría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suarez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** como a efectos de llevar a cabo la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria** del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio número HACT/CM/129/2021, de fecha 28 de abril de 2021, signado por el **Lic. Alejandro Salvador Vela Suárez, Contralor Municipal**, mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de confirmar la clasificación de la información susceptibles a ser confidenciales de **5 declaraciones patrimoniales correspondientes al primer trimestre del 2021** referente a las obligaciones de transparencia del numeral 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en su caso la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan datos confidenciales, tomando en cuentas los acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Asuntos generales

QUINTO. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Respecto al punto primero del orden del día. Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

Respecto al punto segundo del orden del día. Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

Respecto al punto tercero del orden del día. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

- El 28 de abril de 2021, **Lic. Alejandro Salvador Vela Suárez, Contralor Municipal**, envió a la Unidad de Transparencia el oficio HACT/CM/129/2021, mediante el cual preciso lo siguiente:
 1. Para dar atención a las obligaciones de transparencia del numeral 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco **“Solicito se convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de confirmar la clasificación de la información susceptibles a ser confidenciales de 5 declaraciones patrimoniales correspondientes al primer trimestre del 2021, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 48 fracción II, 73 fracciones I, II y VI, 114 fracción III, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos Noveno, Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y del acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos antes citados.”** (SIC).
 2. Las documentales citadas, no pueden ser entregadas de manera abierta, toda vez que, contienen información confidencial de la cual el sujeto obligado se encuentra en la obligación de proteger.
 3. La información de manera completa se encuentra integrada por un total de **30 hojas**.

4. Los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales en el entendido son los siguientes:

Datos del declarante:

- ✓ **Eliminado 1.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Declarante y **Eliminado 2.** Cónyuge
- ✓ **Eliminado 3.** Domicilio (Persona Física)
- ✓ **Eliminado 4.** Clave Única de Registro de Población (CURP) del Declarante y Cónyuge
- ✓ **Eliminado 5.** Código Postal
- ✓ **Eliminado 6.** Sexo
- ✓ **Eliminado 7.** Número telefónico Fijo y/o Celular
- ✓ **Eliminado 8.** Estado Civil
- ✓ **Eliminado 9.** Régimen Matrimonial

Datos del cónyuge, concubina, concubinario y dependientes económicos:

- ✓ **Eliminado 10.** Nombre persona física
- ✓ **Eliminado 11.** Edad
- ✓ **Eliminado 12.** Sexo
- ✓ **Eliminado 13.** Parentesco

Sueldo mensual líquido:

- ✓ **Eliminado 14.** Sueldo Mensual líquido del cónyuge, concubina y/o concubinario

Ingresos líquidos percibidos anualmente:

- ✓ **Eliminado 15.** Ingresos líquidos percibidos del cónyuge, concubina y/o concubinario.

Gastos realizados:

- ✓ **Eliminado 16.** Gastos realizados del cónyuge, concubina y/ concubinario.

Cuentas Bancarias:

- ✓ **Eliminado 17.** Cuentas Bancarias (Titular, tipo de inversiones, tipo de operación, fecha de apertura, No. de cuenta, Saldo a la fecha).

Adeudos (Créditos y préstamos):

- ✓ **Eliminado 18.** Adeudos (Créditos y préstamos) (Titular, tipo de adeudo. Adeudo, uso de destino, Saldo a la fecha de inicio/conclusión)

Vehículos y/o Maquinaria:

- ✓ **Eliminado 19.** Titular, tipo de bien forma de operación, vehículo y/o Maquinaria, Adquisición, Enajenación.

Bienes inmuebles:

- ✓ **Eliminado 20.** Propietario o poseedor, bien inmueble, tipo de operación, forma de operación, valor del bien, información adicional.

Observaciones y aclaraciones:

- ✓ **Eliminado 21.** Datos personales en el cuadro de observaciones y aclaraciones y en la cadena original.

5. Solicitó a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, con la finalidad de analizar las documentales citadas en virtud de contener datos personales de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es importante precisar lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 119 y 124, los cuales establecen lo siguiente:

“...Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”

“...Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

Además, es de destacar que, el Derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación local, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del conocimiento público estos datos, puede causar daños en la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuentan con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas, existen normas que protegen el derecho de la vida, a la privacidad o intimidad, el derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación.

Esto nos deja claro que la información generada, administrada o en posesión de un Sujeto Obligado, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la ley, debiendo en consecuencia el Comité de Transparencia, para las versiones públicas de documentos, atender lo dispuesto por el Título VI, Capítulo I de la ley de la materia, tomando en consideración la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los **artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 48 fracción II, 73 fracciones I, II y VI, 114 fracción III, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos Noveno, Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y del acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos antes citados**, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnadas en su momento oportuno para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales contenidos en 5 declaraciones patrimoniales correspondientes al primer trimestre del 2021** referente a las obligaciones de transparencia del numeral 76 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que resulta procedente acordar la autorización de la elaboración de la versión pública de todos los documentos que contengan los datos personales mencionados en el punto tercero del orden del día.

En conclusión, este Comité de Transparencia considera que, en relación a lo solicitado y motivo de análisis en este momento, es procedente autorizar la elaboración de la versión pública de la información respectiva y solo se proporcionará por el área a cargo aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación por motivos de confidencialidad al contener datos personales, las partes del documento que se clasifica y el área responsable de su conservación.

En razón a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

HTE/UTAIPDP/ACT/032/2021-III-01

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 48 fracción II, 73 fracciones I, II y VI, 114 fracción III, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos Noveno, Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y del acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos antes citados **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales relativos

Datos del declarante:

- ✓ **Eliminado 1.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Declarante y **Eliminado 2.** Cónyuge
- ✓ **Eliminado 3.** Domicilio (Persona Física)
- ✓ **Eliminado 4.** Clave Única de Registro de Población (CURP) del Declarante y Cónyuge
- ✓ **Eliminado 5.** Código Postal
- ✓ **Eliminado 6.** Sexo
- ✓ **Eliminado 7.** Número telefónico Fijo y/o Celular
- ✓ **Eliminado 8.** Estado Civil
- ✓ **Eliminado 9.** Régimen Matrimonial

Datos del cónyuge, concubina, concubinario y dependientes económicos:

- ✓ **Eliminado 10.** Nombre persona física
- ✓ **Eliminado 11.** Edad
- ✓ **Eliminado 12.** Sexo
- ✓ **Eliminado 13.** Parentesco

Sueldo mensual líquido:

- ✓ **Eliminado 14.** Sueldo Mensual líquido del cónyuge, concubina y/o concubinario

Ingresos líquidos percibidos anualmente:

- ✓ **Eliminado 15.** Ingresos líquidos percibidos del cónyuge, concubina y/o concubinario.

Gastos realizados:

- ✓ **Eliminado 16.** Gastos realizados del cónyuge, concubina y/ concubinario.

Cuentas Bancarias:

- ✓ **Eliminado 17.** Cuentas Bancarias (Titular, tipo de inversiones, tipo de operación, fecha de apertura, No. de cuenta, Saldo a la fecha).

Adeudos (Créditos y préstamos):

- ✓ **Eliminado 18.** Adeudos (Créditos y préstamos) (Titular, tipo de adeudo. Adeudo, uso de destino, Saldo a la fecha de inicio/conclusión)

Vehículos y/o Maquinaria:

- ✓ **Eliminado 19.** Titular, tipo de bien forma de operación, vehículo y/o Maquinaria, Adquisición, Enajenación.

Bienes inmuebles:

- ✓ **Eliminado 20.** Propietario o poseedor, bien inmueble, tipo de operación, forma de operación, valor del bien, información adicional.

Observaciones y aclaraciones:

- ✓ **Eliminado 21.** Datos personales en el cuadro de observaciones y aclaraciones y en la cadena original.

no pueden ser entregadas de manera abierta, toda vez que, contienen información confidencial de la cual el sujeto obligado se encuentra en la obligación de proteger.

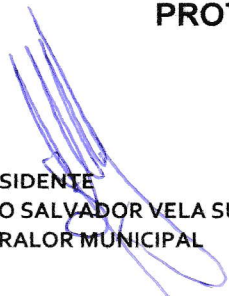
SEGUNDO. En tal virtud, se acuerda procedente la elaboración de las versiones públicas de "**5 DECLARACIONES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021 REFERENTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL NUMERAL 76 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**", suprimiéndose los datos personales contenidos en dichos documentos, tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

TERCERO. En razón de lo expuesto, se ordena remitir mediante oficio el presente acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución.

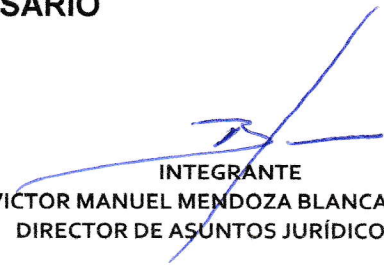
Respecto al punto cuarto del orden del día. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Respecto al punto quinto del orden del día. Se dio por terminado el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las once horas del día 12 de julio de dos mil veintiuno, firmando en duplicado al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y validez de la misma.

PROTESTAMOS LO NECESARIO



PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
C. VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INTEGRANTE
C. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

El presente documento se entrega en versión pública dado que se encuentra parcialmente clasificado por contener datos personales de conformidad con lo emitido y ordenado en el acta HTE/UTAIPDP/ACT/032/2021 del Comité de Transparencia de del Municipio de Tenosique, Tabasco de fecha 12 de julio del año 2021.

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso; **12 de julio del año 2021.**
- II. El nombre del área; **Contraloría Municipal.**
- III. La palabra reservada o confidencial; **Confidencial bajo el texto Eliminado #.**
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;

Datos del declarante:

- ✓ **Eliminado 1.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Declarante y **Eliminado 2.** Cónyuge
- ✓ **Eliminado 3.** Domicilio (Persona Física)
- ✓ **Eliminado 4.** Clave Única de Registro de Población (CURP) del Declarante y Cónyuge
- ✓ **Eliminado 5.** Código Postal
- ✓ **Eliminado 6.** Sexo
- ✓ **Eliminado 7.** Número telefónico Fijo y/o Celular
- ✓ **Eliminado 8.** Estado Civil
- ✓ **Eliminado 9.** Régimen Matrimonial

Datos del cónyuge, concubina, concubinario y dependientes económicos:

- ✓ **Eliminado 10.** Nombre persona física
- ✓ **Eliminado 11.** Edad
- ✓ **Eliminado 12.** Sexo
- ✓ **Eliminado 13.** Parentesco

Sueldo mensual líquido:

- ✓ **Eliminado 14.** Sueldo Mensual líquido del cónyuge, concubina y/o concubinario

Ingresos líquidos percibidos anualmente:

- ✓ **Eliminado 15.** Ingresos líquidos percibidos del cónyuge, concubina y/o concubinario.

Gastos realizados:

- ✓ **Eliminado 16.** Gastos realizados del cónyuge, concubina y/ concubinario.

Cuentas Bancarias:

- ✓ **Eliminado 17.** Cuentas Bancarias (Titular, tipo de inversiones, tipo de operación, fecha de apertura, No. de cuenta, Saldo a la fecha).

Adeudos (Créditos y préstamos):

- ✓ **Eliminado 18.** Adeudos (Créditos y préstamos) (Titular, tipo de adeudo. Adeudo, uso de destino, Saldo a la fecha de inicio/conclusión)

Vehículos y/o Maquinaria:

- ✓ **Eliminado 19.** Titular, tipo de bien forma de operación, vehículo y/o Maquinaria, Adquisición, Enajenación.

Bienes inmuebles:

- ✓ **Eliminado 20.** Propietario o poseedor, bien inmueble, tipo de operación, forma de operación, valor del bien, información adicional.

Observaciones y aclaraciones:

- ✓ **Eliminado 21.** Datos personales en el cuadro de observaciones y aclaraciones y en la cadena original.

- V. El fundamento legal: Con fundamento en los artículos **3, fracciones XIII y XXXIV, 48 fracción II, 73 fracciones I, II y VI, 114 fracción III, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos Noveno, Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y del acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos antes citados**
- VI. El periodo de reserva/clasificación; **Solo que el titular de los datos personales disponga hacerlos públicos.**
- VII. La rúbrica del titular del área.